



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2017

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, se tiene la solicitud de fecha 17 de Agosto de 2017, dirigido al Sr. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, solicitud firmada por varios representantes de organizaciones sociales del Municipio de Villazón, en la que solicitan reconocimiento honorífico para el Dr. PASTOR SEGUNDO MAMANI VILLCA, por el trabajo logrado en la ejecución y concreción del PALACIO DE JUSTICIA en beneficio del Municipio de Villazón.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la ~~LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO~~ en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

Que la presente ordenanza se emite para regularizar en la sesión correspondiente, como instancia Municipal, por lo que se dispone emitir la Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. y de conformidad al **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.**

**DISPONE:**

**Artículo primero.- Se reconozca con la presente ORDENANZA MUNICIPAL por los SERVICIOS DISTINGUIDOS prestados para el bienestar de todos y cada uno de los habitantes del Municipio de Villazón, sobre todo por actuar sacrificadamente, sin exigir prebendas y menos actuando demagógicamente logrando de esta manera ejecutar y consolidar EL MODERNO PALACIO DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**

**POR LO QUE SE RECONOCE AL:**

**DR. PASTOR SEGUNDO MAMANI VILLCA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**POR SUS SERVICIOS DISTINGUIDOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MODERNO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA**

**Artículo segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en el Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 25 de Agosto de 2017.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.**

Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE del C.M.

Cjal. WALTER CHACON GASPAR  
SECRETARIO del C.M.

**POR CUANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los...25...días del mes de Agosto de 2017 años.



Jorge Fernando Acuña Chumacero  
ALCALDE  
Municipio de Villazón